

PROBOLGADA TACITAMENTE  
LEY 53 (Art. 144), INC. 2º

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA Nº 6799/94.-

V I S T O:

La sanción de la Ordenanza Nº 5846 en cuyo Artículo 2º) se solicita al Departamento Ejecutivo iniciar acciones tendientes a elaborar un programa social que posea alternativas laborales para familias cuyo sustento proviene del aprovechamiento de residuos sólidos urbanos que se depositan en el actual basural; y

CONSIDERANDO:

Que la explotación y cría de animales a pequeña escala es una actividad muy arraigada en este sector de la comunidad, con pautas culturales de tradición rural.-

Que es necesario crear condiciones laborales que eliminen las características de ilegalidad que rodea esta actividad y los riesgos sanitarios que ello implica.-

Que es necesario organizar un área destinada a la producción, a fin de regular y controlar las actividades de producción dentro del ejido Municipal.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho Nº 419/94 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 20/21, con el agregado en el Artículo 1º) del Listado de Beneficiarios 1ª Etapa; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga Nº 01, celebrada por el Cuerpo el 22 de Diciembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTORGASE permiso de ocupación precaria con -----opción a compra por el término de 5 (cinco) años, a los adjudicatarios, respecto de los Lotes Rurales cuya designación es provisoria hasta tanto se apruebe la mensura correspondiente.-

LISTADO DE BENEFICIARIOS 1ª ETAPA

Nº	POBLADOR	UBICACION	DOCUMENTO
84	AGUILERA IVAN	MZA. 11 LOTE F	13922490
63	ALEGRIA ROLANDO	MZA. 8 LOTE C	92236215
26	ALIAS ANTONIO	MZA. 9 LOTE I	10868825
30	ALTAMIRANO LUIS E.	MZA. 14 LOTE E	17151553
2	ALVEAR MAXIMO	MZA. 8 LOTE D	2659294
89	ARRAÑE RENE A.	MZA. 2 LOTE E	92682410
36	ARROYO MANUEL	MZA. 9 LOTE G	6841931

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RIQUEARDULLI  
S. 2010

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

28

53	ASTETE ROSA	MZA. 4 LOTE K	En Tramite
40	AVILA ILDA DE LA CRUZ	MZA. 3 LOTE E	5632047
29	BASCUÑAN CARLOS	MZA. 9 LOTE A	11994075
96	BASCUR LUIS	MZA. 5 LOTE F	7579242
48	BENITEZ JUAN F.	MZA. 4 LOTE I	11692592
17	BENITEZ JULIO A.	MZA. 1 LOTE D	7575956
47	BENITEZ RICARDO	MZA. 4 LOTE B	25956244
32	BORQUES ERIKA	MZA. 13 LOTE L	92247860
	BRAVO CUPERTINA	MZA. 14 LOTE K	9996665
42	BRAVO JULIO CESAR	MZA. 14 LOTE K	7562813
77	BRAVO RUPERTO	MZA. 14 LOTE H	4622366
44	BUCAREY HECTOR F.	MZA. 15 LOTE B	7565358
81	CARRIZO RAMON	MZA. 10 LOTE E	8015230
79	CASTILLO MARIO	MZA. 14 LOTE L	11577746
21	CAYUQUEO JOSE	MZA. 9 LOTE L	7570588
69	CIFUENTES HORACIO	MZA. 6 LOTE C	10041886
64	COFRE MANUEL	MZA. 8 LOTE 10	7577186
65	COFRE MANUEL (H)	MZA. 7	23789133
70	*CONTRERAS JUAN de D.	MZA. 6 LOTE B	12487
4	CORDON ROGELIO	MZA. 15 LOTE E	11233948
23	CHANDIA ANASTASIO	MZA. 11 LOTE B	7293360
103	CHIGUAY MIGUEL LUIS.	MZA. 5 LOTE A	10660329
104	CHOQUE MARIO	MZA. 2 LOTE C	11414653
97	ESPINOZA RAUL <sup>A</sup>	MZA. 17 LOTE C	92843493
35	ESPINOZA ARSENIO	MZA. 10 LOTE H	24774371
90	ESPINOZA JOSE O.	MZA. 15 LOTE C	En Trámite
62	ESPINOZA LUIS ANGEL	MZA. 15 LOTE F	92259709
49	FIERRO PEDRO	MZA. 14 LOTE D	21520085
13	FLORES GILBERTO	MZA. 11 LOTE H	7300456
24	FLORES SECUNDINO	MZA. 11 LOTE C	7566008
45	GALLARDO JOSE	MZA. 15 LOTE D	92262971
101	GALLARDO MARIA C.	MZA. 8 LOTE B	14450373
68	GARCE ANDRES	MZA. 14 LOTE G	7300322
11	GARCIA ERNESTO	MZA. 11 LOTE D	7297232
73	GHISOLFO TORRES Fco.	MZA. 4 LOTE A	92418098
3	GONZALEZ ADOLFO	MZA. 5 LOTE B	13254158
27	GUTIERREZ ALBERTO	MZA. 9 LOTE H	10426877
54	HERNANDEZ CRESCENCIO	MZA. 4 LOTE C	13970951
20	HERNANDEZ EVANGELINA	MZA. 9 LOTE K	11742941
76	JARA JOSELITO	MZA. 14 LOTE A	23095106
99	JARA LISANDRO	MZA. 14 LOTE C	12638150
46	KLUG RICARDO	MZA. 4 LOTE J	5252061
34	LISAUKA JUAN	MZA. 10 LOTE I	8435023
87	LISAUKAS GRACIELA B.	MZA. 10 LOTE J	
37	LOPEZ CLARA	MZA. 11 LOTE A	999462
52	MARIPI DANIEL	MZA. 3 LOTE B	24157702
85	MELI OMAR	MZA. 11 LOTE G	
43	MERIÑO CESAR HUGO	MZA. 13 LOTE K	18356092
75	MIRANDA JUAN ANGEL	MZA. 2 LOTE B	6717232
100	MOLINA SAEZ MARINA	MZA. 6 LOTE D	9062
1	MORALES JUAN ANTONIO	MZA. 2 LOTE A	13047316
15	MORALES JUAN CARLOS	MZA. 1 LOTE G	22440746
12	MORALES JUAN de la C.	MZA. 1 LOTE F	18744450
98	MUÑOZ OSVALDO	MZA. 13 LOTE O	7291995
60	MUÑOZ SEGUNDO S.	MZA. 14 LOTE G1	92236870
50	NAHUELAN PEDRO	MZA. 15 LOTE A	7299191
91	OBREDOR RAUL	MZA. 14 LOTE F	7562628
16	ORELLANA JUAN	MZA. 13 LOTE H	17641478

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



74	OLAZO MARTIRES	MZA. 1 LOTE B	5699553
82	QUEZADA RUBEN	MZA. 10 LOTE D	7300874
9	RAIN ARMANDO	MZA. 5 LOTE C	18722294
18	RANINQUEO LUCAS	MZA. 14 LOTE A2	3434715
67	RIQUELME JUAN	MZA. 15 LOTE G	7303746
56	RODRIGUEZ JUAN D.	MZA. 14 LOTE B	18010073
78	ROLDAN CARLOS	MZA. 14 LOTE I	20280405
80	ROMERO HECTOR	MZA. 10 LOTE B	12362937
25	RUBILAR RIFFO NEMESIO	MZA. 11 LOTE E	65193
88	SANTILLAN ANGEL	MZA. 17 LOTE G	1233377
61	SOLIS ALBERTO	MZA. 15 LOTE H	7563784
72	SUAREZ MARIA H.	MZA. 6 LOTE E	11742650
102	TRONCOSO JULIA	MZA. 10 LOTE G	2045337
51	VARGAS CALGUAN JUAN	MZA. 2 LOTE D	92753722
19	VILCHEZ ROBERTO	MZA. 1 LOTE E	11339467
59	VILLAREAL MANUEL	MZA. 14 LOTE J	10307456
41	ZUÑIGA HECTOR RAUL	MZA. 5 LOTE E	13254246
	CLUB DE LEONES	MZA. E LOTE A	82
		3	
	ARROYO MANUEL (nueva Nomenclatura)	MZA. 13 LOTE A	
	COPRE MANUEL	MZA. 8 LOTE A	
	FIERRO PEDRO	MZA. 13 LOTE F	
	GUTIERREZ ALBERTO	MZA. 13 LOTE B	
	HERNANDEZ EVANGELISTA	MZA. 14 LOTE F	
	NAHUELAN PEDRO	MZA. 14 LOTE I	
	ROLDAN CARLOS	MZA. 13 LOTE G	

ARTICULO 2º): Los adjudicatarios deberán cumplir con las  
-----siguientes obligaciones:

- a) El Lote adjudicado solo podrá ser destinado a producción agrícola familiar por cuenta propia y radicación definitiva de puestos de crianza de animales tipo granja.-
- b) Cumplir de acuerdo a la explotación a realizar la reglamentación existente y que se dicte.-
- c) Deberá erradicar todo tipo de explotación o crianza de animales que se ubique fuera del predio asignado.-

ARTICULO 3º): El predio adjudicado no podrá transferirse  
-----bajo ningún título sin previa autorización.-

ARTICULO 4º): Una vez vencido el plazo estipulado en el  
-----Artículo 1º) y cumplidas las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, el adjudicatario podrá solicitar la compra del Lote, debiendo abonar la suma que establezca el tribunal de Tasación de la Provincia, que fijará el valor vigente al momento de la cesión, sin tener en cuenta las mejoras introducidas por el adjudicatario.-

ARTICULO 5º): El no cumplimiento de las obligaciones esta-  
-----blecidas en la presente Ordenanza, dará derecho a la Municipalidad de Neuquén a declarar la caducidad del permiso de ocupación con pérdida de las mejoras introducidas.-

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expediente N° DMA 8843-M-94).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: GOROSITO  
BRISSIO.-

  
H. Concejo Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>6799-94</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>      </u> / 19 <u>94</u>
EXFTE N° <u>      </u>
ORS.: <u>PROMULGADA TACITAMENTE.</u>